

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DZHOP-2024-1020-M de 29 de Agosto de 2024 la Directora Zonal de Hábitat y Obras Públicas solicita al señor Administrador Zonal de Calderón se proceda a realizar la reforma al PAC 2024, en el que indica existe la necesidad prioritaria de realizar el cambio de cuatrimestre para fortalecer las actividades que deben ser ejecutadas dentro del proyecto: RECUPERACIÓN DE QUEBRADAS PRIORIZADAS EN EL DMQ, programa: Patrimonio Natural, actividad IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA VERDE AZUL" para lo cual se tiene la partida presupuestaria 730236, cuyo objeto de contratación es "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CUADRILLA PARA LIMPIEZA DE QUEBRADAS", con el CPC 862100413, CON UN MONTO DE \$ 10.000,00 (Diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/00) que dentro del

POA se encontraba para ser ejecutado en el SEGUNDO CUATRIMESTRE. Del mismo modo dentro del proyecto: RECUPERACIÓN DE QUEBRADAS PRIORIZADAS EN EL DMQ, programa: Patrimonio Natural, actividad: IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA VERDE AZUL" para lo cual se tiene la partida presupuestaria 730811, cuyo objeto de contratación es "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CERCADO PARA QUEBRADAS", con el CPC 547200111, con un monto de \$ 5.000,00 (Cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/00), que dentro del POA se encontraba para ser ejecutado en el SEGUNDO CUATRIMESTRE. Debido a que en los próximos días se concluirá el período del segundo cuatrimestre del año, se deberá realizar la modificación del producto al tercer cuatrimestre, de acuerdo a la hoja de ruta sumillada por el Administrador Zonal Calderón en el que indica Autorizado, Favor Proceder Conforme la Normativa Legal Vigente.

Que, mediante Memorando Nro.GADDMQ-AZC-DZPC-2024-0285-M de fecha 03 de septiembre de 2024 el Director Zonal de Participación Ciudadana solicita al señor Administrador Zonal de Calderón se proceda a realizar la reforma del Plan Anual de Contratación PAC correspondiente al año 2024, a fin de llevar adelante el proceso de contratación del Proyecto CENTROS COMUNITARIOS SOMOS QUITO contemplando para la ejecución el tercer Cuatrimestre, , de acuerdo a la hoja de ruta sumillada por el Administrador Zonal Calderón en el que indica Autorizado, Favor Proceder Conforme la Normativa Legal Vigente.

Que, mediante Memorando Nro.GADDMQ-AZC-DZHOP-2024-1060-M de fecha 03 de septiembre la Directora Zonal de Hábitat y Obras Públicas solicita al señor Administrador Zonal de Calderón se proceda a realizar la reforma corresponde a los movimientos presupuestarios dentro de la actividad de Implementación de la Ordenanza Verde Azul y de las tareas que disponen la partida presupuestaria Nro. 840104, y la partida presupuestaria 730802 con lo mencionado y tras realizar los análisis se solicita eliminar la línea presupuestaria de la partida presupuestaria 731406 y 840104 con la finalidad de continuar con las actividades y tareas previstas en el Proyecto de Recuperación de Quebradas, con un valor de \$. 900.00, mismos que se suman a los valores que se contemplan en la partida 730802, mismo que se incrementará de \$ 600.00 a \$. 1500.00. Debido a que ha finalizado el período del segundo cuatrimestre del año, se deberá realizar la modificación del producto al TERCER CUATRIMESTRE, de acuerdo a la hoja de ruta sumillada por el Administrador Zonal Calderón en el que indica Autorizado, Favor Proceder Conforme la Normativa Legal Vigente.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	730236	862100413	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE CUADRILLA PARA LIMPIEZA DE QUEBRADAS	1	UNIDAD	10.000,00	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2024	730802	282500032	BIEN	ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA UNIDAD DE AMBIENTE	1	UNIDAD	600,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	750501	547900411	SERVICIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ADECUACION Y REPARACION DE LAS CASAS SOMOS CALDERON CIUDAD BICENTENARIO Y SAN JUAN DE CALDERON DE LA ADMINI	1	UN	23.030,00	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2024	840107	4516003193	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS (IMPRESORAS)PARA PROYECTOS CENTROS COMUNITARIOS SOMOS QUITO AZC	1	UN	15.000,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	730236	862100413	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CUADRILLA PARA REFORESTACION, CERCADO Y LIMPIEZA DE BORDES DE QUEBRADA, AREAS DE PROTECCION Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA ADM	1	UNIDAD	10.000,00	3	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2024	730802	282500032	BIEN	ADQUISICION DE INDUMENTARIA Y EQUIPO DE SEGURIDAD PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE AMBIENTE DE LA ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	1	UNIDAD	1.500,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	750501	547900411	SERVICIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ADECUACION Y REPARACION DE LAS CASAS SOMOS CALDERON CIUDAD BICENTENARIO Y SAN JUAN DE CALDERON DE LA ADMINI	1	UN	23.030,00	3	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2024	840107	4516003193	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS (IMPRESORAS)PARA PROYECTOS CENTROS COMUNITARIOS SOMOS QUITO AZC	1	UN	15.000,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	730811	547200111	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE CERCADO PARA QUEBRADAS	1	UNIDAD	5.000,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	730820	429120013	BIEN	ADQUISICION DE MENAJE DE COCINA PARA LAS CASAS SOMOS DE LA ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	1	UNIDAD	1.758,43	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

MGS. DAVID FABIAN PAZ VIERA
ADMINISTRADOR ZONAL CALDERON
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON

2024	730249	962200561	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS Y LOGISTICA PARA FERIAS Y CASAS ABIERTAS DEL PROYECTO CENTROS COMUNITARIOS SOMOS QUITO DE AZC	1	UN	5.503,72	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	840104	491290113	BIEN	ADQUISICION DE BOMBA HIDRAULICA	1	UNIDAD	900,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	731406	4291300112	BIEN	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA PODA	1	UNIDAD	500,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, reforme el PAC 2024 de la Administración Zonal Calderón en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional Municipal SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 05 días del mes de Septiembre de 2024

MGS. DAVID FABIAN PAZ VIERA
ADMINISTRADOR ZONAL CALDERON
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON

Revisado por: ING. JENNY PATRICIA PINOS TAEL

Elaborado por: MAUSHINAC